



El Supremo concede dos años para que una mujer y su hija abandonen la vivienda familiar

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha corregido a la Audiencia Provincial de Madrid y ha establecido un **plazo máximo** de dos años para que la mujer y su hija puedan disfrutar del uso de la vivienda familiar.

La sentencia, **de 25 de noviembre de 2022**, apunta que la vivienda en cuestión es **privativa del exmarido**.

El caso

El Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Majadahonda acordó el divorcio del matrimonio formado por los litigantes, estableció la guarda y custodia compartida de la hija menor de edad y atribuyó **el uso de la vivienda familiar a la progenitora**.

Según la sentencia, el **interés más necesitado de protección** era el de la progenitora quien disfrutaría del uso de la que fuera la [vivienda habitual](#) tanto en la semana que ejerciese la custodia como en la que no la ejerciese.

Tras recurrir ambas partes en apelación, la AP de Madrid **desestimó los recursos planteados** y confirmó todas las medidas complementarias establecidas para la custodia compartida.

No conforme con lo anterior, ...